



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, jueves veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: Nº 70-001-33-33-007-2013-00134-00
DEMANDANTE: Gustavo Ramón Miranda Uparela
DEMANDADO: Empresa de Municipal de Servicios Públicos del Municipio de Caimito- Sucre, en Liquidación- Aguas de Caimito.

Asunto a decidir: Admisión de la demanda.

A través de apoderado judicial el señor **GUSTAVO RAMÓN MIRANDA UPARELA**, acude al medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, contra la **EMPRESA DE MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO-SUCRE, EN LIQUIDACIÓN- AGUAS DE CAIMITO**, con la pretensión de que se declare la nulidad absoluta del acto administrativo ficto o presunto derivado de la no contestación del derecho de petición de fecha 14 de agosto de 2012, presentado a la Gerente de la Empresa Pública Municipal de Caimito – Empocaimito – mediante el que solicitó el demandante el reconocimiento y pago a que tiene derecho, por concepto de factores salariales y prestaciones causadas por la labor desarrollada y cumplida desde el 1 de junio de 2006 hasta el 15 de febrero de 2012, como **COORDINADOR DE ASEO URBANO y JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD** demanda.

En atención al tipo de cargo que anuncia el demandante que ocupó en la referida entidad y a la condición especial de la misma, este despacho antes de entrar a realizar el estudio para decidir sobre la admisión de la demanda, ordenará que por secretaria se oficie a la **EMPRESA DE MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO- SUCRE, EN LIQUIDACIÓN- AGUAS DE CAIMITO**, con el fin de que remita con destino al expediente, certificado en el que se establezca de acuerdo con los estatutos de la entidad, la clasificación de los cargos desempeñados por el demandante, como también copias de los estatutos de la entidad incluyendo la nomenclatura y clasificación de las cargos en dicha entidad y del acuerdo de la junta directiva en la que se estableció dicho estatuto y sus reformas, si las hay. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: Por secretaria **OFÍCIESE** a la EMPRESA DE MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO- SUCRE, EN LIQUIDACIÓN- AGUAS DE CAIMITO, para que remita con destino al expediente, certificado en el que se establezca de acuerdo con los estatutos de la entidad la clasificación de los cargos desempeñados por el señor **GUSTAVO RAMÓN MIRANDA UPARELA** C.C No. 11.041.803 de Caimito - Sucre, como también copias de los estatutos de la entidad incluyendo la nomenclatura y clasificación de las cargos en dicha entidad, y del acuerdo de la junta directiva en la que se estableció dicho estatuto y sus reformas, si las hay.

SEGUNDO: INFÓRMESELE, a la entidad que debe dar contestación a esta petición dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación en sus dependencias. Para el envío de la presente comunicación utilícese por la secretaria los servicios de la franquicia de correo con que cuenta la Rama Judicial.

TERCERO: Una vez recibida la correspondiente respuesta, **INGRESE** el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza